

ÁREAS PRINCIPALES DEL PEI

- Nivel de funcionamiento del estudiante
- Las metas y objetivos que se espera lograr durante el año
- Como se medirán los logros
- La ubicación recomendada y las razones para esa recomendación
- Los servicios educativos y relacionados
- La duración, frecuencia y lugar que se van a ofrecer
- Cuando el estudiante ha cumplido los 16 años o antes, deben incluir servicios de transición
- Acomodos que necesita el niño para participar del Programa Regular y del Programa de Mediación Regular
- Recomendaciones de servicios de Año Escolar Extendido
- Servicios y equipo de Asistencia Tecnológica recomendada





DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN ESPECIAL

Secretaría Asociada de Educación Especial

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DE PUERTO RICO**

PO Box 190759

San Juan, Puerto Rico 00919-0759

TELÉFONOS

1-787-759-2000 ext. 4627533

787-773-6207

NÚMERO DE RELEVO

711 + número a llamar

CORREO ELECTRÓNICO

PadresEE@de.pr.gov

DIRECCIÓN DE PÁGINA ELECTRÓNICA

www.de.gobierno.pr



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA: El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN ESPECIAL



Programa
Educativo
Individualizado



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

La ley Estatal 51 y la Ley Federal 108-446 de diciembre de 2004, establece el derecho de los niños y jóvenes con impedimentos de 3 a 21 años a recibir una educación pública, gratuita y apropiada de acuerdo con su Programa Educativo Individualizado (PEI) en la alternativa menos restrictiva. El PEI debe ser revisado por lo menos una vez al año.

Proceso para la preparación del PEI

- Determinar la elegibilidad de los servicios de educación especial que el estudiante necesita
- Llevar a cabo una reunión del Comité de Programación y Ubicación (COMPU), en el cual deben estar presente:
 - Padres del estudiante
 - Maestro regular que ofrece u ofrecerá servicios al estudiante
 - Maestro de Educación Especial o proveedor de servicios
- **Representación de la agencia para:**
 - Supervisar o proveer servicios de Educación Especial
 - Conocer el Currículo general
 - Conocer de los recursos disponibles en la Agencia
- Una persona que pueda interpretar las implicaciones educativas de los resultados de las evaluaciones (puede ser alguno de los miembros del equipo ya mencionados)
- Otras personas con conocimientos o peritaje sobre el niño, a discreción de los padres o la Agencia
- El estudiante, de ser apropiado

Enviar una notificación al padre que incluye lo siguiente:

- Derechos de los padres
- Posible fecha, hora y lugar (tres fechas)
- Propósito de la reunión
- Participantes

- Derecho a invitar a otras personas
- Invitación del estudiante de ser necesario
- Invitación de personal de otras agencias de ser necesario

Desarrollar y discutir el contenido del PEI llevando a cabo:

- Un proceso colaborativo entre todas las personas que están en la reunión
- **Recopilar toda la información importante, de acuerdo con la:**
 - Aportación de los padres
 - Aportación del maestro regular
 - Aportación de maestros y proveedores de Educación Especial
 - Determinar las necesidades, metas, objetivos, servicios educativos y relacionados para el niño
 - Determinar la manera en que cada maestro o proveedor de servicios será informado sobre sus responsabilidades relacionadas con la implantación del PEI

Aprobación y firma del PEI

- El Comité de Programación y Ubicación seleccionará la persona que llevará a cabo la minuta de la reunión.
- El PEI se firmará si todos los miembros del COMPU están de acuerdo incluyendo a los padres.
- Se le entregará copia del PEI al padre.